INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN

Período del 01 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 048 DE 2024, SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Rosa Elena Espitia Riaño, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.219.952, en calidad de Directora Técnica Código 0100, Grado 22, designada como Supervisora del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 048 de 2024, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y el Departamento del Cesar, por medio del presente documento presento informe final sobre la ejecución del proyecto, en los siguientes términos:

2. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 048 de 2024
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	La Cláusula Segunda: Alcance al Objeto del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 048 de 2024 establece que el cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, y de conformidad con las actividades enmarcadas en el plan operativo: 1. Certificación de los predios a intervenir: Viabilizar predios y la verificación de viviendas, a cargo del COOPERANTE. 2. Precargue de Hogares a cargo del COOPERANTE. 3. Contratación del ejecutor para la Pre-construcción /Diagnóstico de estructuración a cargo del COOPERANTE, en los casos que se requiera se deberá contratar la interventoría. 4. Postulación de hogares, a cargo del COOPERANTE. 5. Habilitación de hogares, a cargo de FONVIVIENDA.

	6. Diagnóstico, estructuración y trámites de reconocimiento de las viviendas que se pretenden desarrollar en los inmuebles y los servicios asociados que se requieran para la ejecución de estos. 7. Asignación del subsidio familiar de vivienda del aporte que realice cada una de las partes intervinientes del presente convenio. 8. Ejecución de actividades de obra por el ejecutor contratado. 9. Certificación de existencia del mejoramiento, a cargo de quien defina FONVIVIENDA. 10. Pago de mejoramiento por las partes.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	04 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	Hasta el 30 de junio de 2026
OTROSÍ No. 001	1. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio, por el término de seis (6) meses. 2. Modificar el numeral 27 de la Cláusula Cuarta "Compromisos Específicos del Cooperante" de Convenio. 3. Modificar los numerales 3, 7 y 8 y eliminar el numeral 12 de la Cláusula Quinta "Compromisos a Cargo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda" del Convenio.
VALOR	
VALOR INICIAL	Asociado: $6.177.600.000.00 FNV: $10.670.400.000.00 Total: $16.848.000.000

3. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

<table>
<tr><td>NOMBRE DEL SUPERVISOR</td><td colspan="3">ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO

Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social

• Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, "Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro".
• Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, "Por la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia Riaño, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio".</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA - MEMORANDO</td><td colspan="3">Comunicación Rad. 2024IE0011891 del 24/12/2024 - Comunicación de Designación al cargo de Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">SUPERVISORES ANTERIORES</td><td>NOMBRE</td><td>DESDE</td><td>HASTA</td></tr>
<tr><td>LUIS ROBERTO CRUZ GONZALEZ - Asesor, Cddigo 1020, Grado 16</td><td>24 de diciembre de 2024</td><td>11 de marzo de 2025</td></tr>
<tr><td>ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda</td><td>04 de diciembre de 2024</td><td>23 de diciembre de 2025</td></tr>
</table>

4. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

El cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, de conformidad con las actividades enmarcadas en el Plan Operativo del Convenio, de acuerdo con:

De conformidad con la cláusula **TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES -** En desarrollo del Convenio, **LAS PARTES** tendrán los siguientes derechos y compromisos generales:

COMPROMISOS DE LAS PARTES	ACCIONES
1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto	El Asociado y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda ejecutaron el

COMPROMISOS DE LAS PARTES	ACCIONES
convenido.	Convenio Interadministrativo de Cooperación de conformidad con los compromisos de las partes y en cumplimiento del Plan Operativo aprobado, logrando aunar esfuerzos para la ejecución, terminación, certificación y pago de los mejoramientos de vivienda para la población más vulnerable del departamento de Cesar.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente convenio y sanción para quien los vulnere.	Durante la ejecución del Convenio, se tuvieron todas las condiciones para la consulta de la información, procesos y procedimientos informáticos en condiciones de seguridad.
3. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del presente convenio.	Durante la ejecución del Convenio, se mantuvo la confidencialidad para el tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la Ley y sus decretos reglamentarios.
4. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.	Durante la ejecución del Convenio, se mantuvo la confidencialidad para el tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.
5. Elaborar un Plan Operativo dentro de los primeros quince (15) días siguientes a la firma del presente del convenio, a cargo de los supervisores para el cumplimiento de las FASES descritas en la cláusula segunda del presente convenio.	El día 14 de febrero de 2025 se aprobó el Plan Operativo para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo de Cooperación.
6. Suministrar la información que sea solicitada por cualquier organismo de	Durante la ejecución del Convenio, NO se tuvieron solicitudes de información por

COMPROMISOS DE LAS PARTES	ACCIONES
control.	parte de los entes de control.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.	Las partes ejecutaron el Convenio Interadministrativo de Cooperación de conformidad con su naturaleza, en cumplimiento de los compromisos adquiridos.

De conformidad con la cláusula **CUARTA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE - EL COOPERANTE** se compromete a:

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
1. Cofinanciar la línea de atención de mejoramientos de vivienda en el marco de los dispuesto en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y el (los) acto(s) administrativo(s) de asignación de cupos de recursos para las zonas establecidas en el marco de la ejecución del esquema asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural que Fonvivienda expida, con los recursos de Asignaciones directas y/o Asignación para la inversión Local y en el caso de los departamentos podrán incluir recursos de Asignaciones directas y/o Asignación para la inversión Local y/o para la Inversión Regional del 60%, en el marco del Sistema General de Regalías, y de recursos propios por el COOPERANTE.	Con la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado cofinanció la ejecución de los mejoramientos de vivienda en la suma de $6.177.600.000.00. Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo de Cooperación, los recursos aportados por el Asociado fueron comprometidos de acuerdo con las condiciones establecidas y amparadas mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 719, de fecha 19 de julio del 2024, expedido por el Departamento del Cesar, de conformidad con las reglas aplicables al Ente Territorial para la ejecución y desarrollo de las contrataciones para el cumplimiento de sus compromisos indicados.
2. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal/departamental.	Durante la ejecución del Convenio, se expidieron las siguientes resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda: • Resolución No. 0592, de fecha 22 de

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 21 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0614, de fecha 28 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0707, de fecha 25 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0757, de fecha 03 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0764, de fecha 07 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0774, de fecha 10 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0791, de fecha 16 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	• Resolución No. 0819, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 15 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0820, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0889, de fecha 30 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 18 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0898, de fecha 31 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 62 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0906, de fecha 05 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 31 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0962, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 4 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbano bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0973, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0978, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 16 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 1007, de fecha 26 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 33 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 001266, de fecha 29 de enero de 2026, expedida por parte de la Gobernadora del Departamento de Cesar para asignar 57 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento. En consecuencia, el estado de la ejecución de las intervenciones por municipio es el siguiente, así: • Astrea: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • Chimichagua: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • Chiriguaná: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • Curumaní: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • El Copey: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • González: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • La Gloria: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • La Jagua de Ibirico: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	• La Paz: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • San Diego: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. Asimismo, se tiene un total de 900 mejoramientos con certificado de existencia y/o habitabilidad, de acuerdo con los requerimientos y lineamientos del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento, donde se certifica que cada uno de los mejoramientos de la unidad de vivienda se realizó de acuerdo con los criterios establecidos en las normas técnicas vigentes para construcción de vivienda, con el alcance de la propuesta presentada en cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria respectiva y de acuerdo con el diagnóstico y la estructuración aprobados por la Interventoría.
3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las PARTES.	Durante la ejecución del Convenio, se expidieron las siguientes resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda: • Resolución No. 0592, de fecha 22 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 21 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0614, de fecha 28 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0707, de fecha 25 de septiembre de 2025, que asigna

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0757, de fecha 03 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0764, de fecha 07 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0774, de fecha 10 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0791, de fecha 16 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0819, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 15 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0820, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0889, de fecha 30 de

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 18 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0898, de fecha 31 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 62 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0906, de fecha 05 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 31 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0962, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 4 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbano bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0973, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0978, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 16 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 1007, de fecha 26 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 33 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	• Resolución No. 001266, de fecha 29 de enero de 2026, expedida por parte de la Gobernadora del Departamento de Cesar para asignar 57 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento. En consecuencia, el estado de la ejecución de las intervenciones por municipio es el siguiente, así: • Astrea: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • Chimichagua: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • Chiriguaná: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • Curumaní: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • El Copey: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • González: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • La Gloria: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • La Jagua de Ibirico: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • La Paz: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • San Diego: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. Asimismo, se tiene un total de 900 mejoramientos con certificado de existencia y/o habitabilidad, de acuerdo con los requerimientos y lineamientos del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento, donde se certifica que cada uno de los mejoramientos de la unidad de vivienda se realizó de acuerdo

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	con los criterios establecidos en las normas técnicas vigentes para construcción de vivienda, con el alcance de la propuesta presentada en cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria respectiva y de acuerdo con el diagnóstico y la estructuración aprobados por la Interventoría.
4. Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de postulación y registro de acuerdo con los parámetros previamente establecidos por FONVIVIENDA.	El día 25 de marzo de 2025, la dirección de vivienda de interés social, bajo el Convenio Marco 0027-2025, suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y dentro de la obligación 4 definida en los Convenios Interadministrativos de Cooperación para el Esquema Asociativo, se envío al Asociado las bases de datos de madres comunitarias-sustitutas correspondiente a los departamentos y capitales, por lo que se solicitó la remisión del número de madres comunitarias-sustitutas a priorizar en el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación. Por esto, el día 29 de mayo de 2025, el Asociado remitió comunicación a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde relacionó las madres comunitarias a postular en el Programa de Mejoramientos de Vivienda. Sin embargo, el Asociado ejecutó la totalidad de las intervenciones en los hogares con asignación de los subsidios familiares de vivienda.
5. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el	Durante la ejecución del Convenio, y en relación con el proceso de postulación y habilitación de hogares, se asignaron 900 subsidios de vivienda en zona urbana y

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
fin de registrar la información requerida por Fonvivienda para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	rural, correspondientes al 100,00% del total de cupos asignados.
6. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos, contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	Durante la ejecución del Convenio, se expidieron las siguientes resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda: • Resolución No. 0592, de fecha 22 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 21 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0614, de fecha 28 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0707, de fecha 25 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0757, de fecha 03 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0764, de fecha 07 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0774, de fecha 10 de

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0791, de fecha 16 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0819, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 15 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0820, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0889, de fecha 30 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 18 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0898, de fecha 31 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 62 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0906, de fecha 05 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 31 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	• Resolución No. 0962, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 4 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbano bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0973, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0978, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 16 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 1007, de fecha 26 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 33 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 001266, de fecha 29 de enero de 2026, expedida por parte de la Gobernadora del Departamento de Cesar para asignar 57 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento. En consecuencia, el estado de la ejecución de las intervenciones por municipio es el siguiente, así: • Astrea: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • Chimichagua: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • Chiriguaná: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	• Curumaní: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • El Copey: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • González: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • La Gloria: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • La Jagua de Ibirico: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • La Paz: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. • San Diego: 90 mejoramientos terminados, certificados y pagados. Asimismo, se tiene un total de 900 mejoramientos con certificado de existencia y/o habitabilidad, de acuerdo con los requerimientos y lineamientos del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento, donde se certifica que cada uno de los mejoramientos de la unidad de vivienda se realizó de acuerdo con los criterios establecidos en las normas técnicas vigentes para construcción de vivienda, con el alcance de la propuesta presentada en cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria respectiva y de acuerdo con el diagnóstico y la estructuración aprobados por la Interventoría.
7. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. A la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del Asociado a la solicitud realizada en relación con las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas. Sin embargo, el Asociado realizó la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del Departamento de Cesar, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
8. Suministrar a FONVIVIENDA la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	Durante la ejecución del Convenio, el Asociado suministró la información y toda la documentación relacionada con la formulación y ejecución de los mejoramientos.
9. Seleccionar las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, conforme con las aprobaciones previas y priorizadas entre las partes.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. A la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del Asociado a la solicitud realizada en relación con las zonas

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas. Sin embargo, el Asociado realizó la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del Departamento de Cesar, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
10. Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano, de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. A la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del Asociado a la solicitud realizada en relación con las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas. Sin embargo, el Asociado realizó la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del Departamento de Cesar, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
11. Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1, y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar el presupuesto global dispuesto en el presente convenio.	Durante la ejecución del Convenio, y en cumplimiento de los lineamientos y directrices del Programa de Mejoramientos de Vivienda y de las actividades establecidas en el Plan Operativo del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado realizó las convocatorias en los municipios con cupos, donde recopiló la documentación de los hogares y familias para su análisis y revisión, con el objetivo de realizar la postulación para la asignación de los subsidios en la modalidad de mejoramientos de vivienda.
12. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que Fonvivienda realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos.	Durante la ejecución del Convenio, y en cumplimiento de los lineamientos y directrices del Programa de Mejoramientos de Vivienda y de las actividades establecidas en el Plan Operativo del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado realizó las convocatorias en los municipios con cupos, donde recopiló la documentación de los hogares y familias para su análisis y revisión, con el objetivo de realizar la postulación para la asignación de los subsidios en la modalidad de mejoramientos de vivienda.
13. Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del presente convenio.	Durante la ejecución del Convenio, y en cumplimiento de los lineamientos y directrices del Programa de Mejoramientos de Vivienda y de las actividades establecidas en el Plan Operativo del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado realizó las convocatorias en los municipios con cupos, donde recopiló la

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	documentación de los hogares y familias para su análisis y revisión, con el objetivo de realizar la postulación para la asignación de los subsidios en la modalidad de mejoramientos de vivienda.
14. Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	Durante la ejecución del Convenio, NO fue necesaria la priorización de los hogares habilitados, debido a que no se superó la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto.
15. Sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el COOPERANTE debe mantener la inscripción de los hogares abiertas permanentemente durante la vigencia de su participación y remitirlos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a Fonvivienda.	Durante la ejecución del Convenio, se realizó la sustitución y/o reemplazo de 5 hogares por fallecimiento o renuncia de los beneficiarios, por lo que se asignaron nuevos beneficiarios que cumplieron con los lineamientos y directrices establecidas en el Manual Operativo del Programa de Mejoramientos de Vivienda para la asignación del subsidio y ejecución de las intervenciones.
16. Responder ante los ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el COOPERANTE, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	Durante la ejecución del Convenio, NO se tuvieron requerimientos o solicitudes por parte de los ejecutores y/o interventores contratados por el Asociado.
17. Atender y consolidar las novedades e informar a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	Durante la ejecución del Convenio, NO se atendieron ni consolidaron novedades sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.
18. Informar a FONVIVIENDA cuando el COOPERANTE conozca una posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos	Durante la ejecución del Convenio, el Asociado NO informó sobre la posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
probatorios que tenga al respecto.	respecto.
19. Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda. También, el día 30 de septiembre de 2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá hacer referencia expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. Por ello, durante la ejecución del Convenio, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado dirigió y coordinó los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
20. Atender los requerimientos de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación de la línea de mejoramientos.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	También, el día 30 de septiembre de 2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá hacer referencia expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. Por ello, durante la ejecución del Convenio, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado dirigió y coordinó los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
21. Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Durante la ejecución del Convenio, el Asociado lideró todo lo relacionado con el acompañamiento social, en cumplimiento con lo indicado en el Anexo Técnico No. 1 del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
22. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
Territorio.	Mejoramientos de Vivienda. También, el día 30 de septiembre de 2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá hacer referencia expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. Por ello, durante la ejecución del Convenio, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado dirigió y coordinó los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
23. Apoyar el manejo de información en eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda. También, el día 30 de septiembre de 2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá hacer referencia

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. Por ello, durante la ejecución del Convenio, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado dirigió y coordinó los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
24. Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda. También, el día 30 de septiembre de 2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá hacer referencia expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. Por ello, durante la ejecución del Convenio, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	Interadministrativo de Cooperación, el Asociado dirigió y coordinó los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
25. Acompañar cuando se requiera por FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	Durante la ejecución del Convenio, el Asociado lideró todo lo relacionado con el acompañamiento social, en cumplimiento con lo indicado en el Anexo Técnico No. 1 del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
26. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	Durante la ejecución del Convenio, el Asociado informó todo lo relacionado con la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación.
27. Adelantar los procesos de contratación de ejecutores y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al COOPERANTE, e informar de la totalidad de dicho proceso a FONVIVIENDA, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del presente convenio en la vigencia 2024.	El Asociado, de acuerdo con las siguientes consideraciones: i. Que mediante Resolución No. 009023 del 29 de mayo de 2025, la Entidad aperturó el Proceso de Contratación número LOP-SIN-0002-2025. ii. Que mediante Resolución No. 010988 del 2 de julio de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. Con base en lo anterior, la Entidad y el Contratista acordaron que el Contrato de Obra No. 2025040004 se regiría por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.
28. Desarrollar los procesos de contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por el FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el	El Asociado, de acuerdo con las siguientes consideraciones: i. Que mediante Resolución No. 009023 del 29 de mayo de 2025, la Entidad

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su régimen de contratación.	aperturó el Proceso de Contratación número LOP-SIN-0002-2025. ii. Que mediante Resolución No. 010988 del 2 de julio de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. Con base en lo anterior, la Entidad y el Contratista acordaron que el Contrato de Obra No. 2025040004 se regiría por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.
29. Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el COOPERANTE, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	El Asociado, de acuerdo con las siguientes consideraciones: i. Que mediante Resolución No. 009023 del 29 de mayo de 2025, la Entidad aperturó el Proceso de Contratación número LOP-SIN-0002-2025. ii. Que mediante Resolución No. 010988 del 2 de julio de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. Con base en lo anterior, la Entidad y el Contratista acordaron que el Contrato de Obra No. 2025040004 se regiría por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.
30. Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que hacen parte de la cofinanciación para la ejecución del presente convenio.	Con la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado cofinanció la ejecución de los mejoramientos de vivienda en la suma de

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	$6.177.600.000.00.
31. Presentar las modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	Durante la ejecución del Convenio, se realizó la sustitución y/o reemplazo de 5 hogares por fallecimiento o renuncia de los beneficiarios, por lo que se asignaron nuevos beneficiarios que cumplieron con los lineamientos y directrices establecidas en el Manual Operativo del Programa de Mejoramientos de Vivienda para la asignación del subsidio y ejecución de las intervenciones.
32. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos.	Durante la ejecución del Convenio, el Asociado cumplió con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el Manual Operativo del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
33. Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de FONVIVIENDA.	Durante la ejecución del Convenio, el Asociado cumplió con los compromisos y demás actividades propias para la ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo de Cooperación.
34. Realizar las entregas y/o eventos de entrega de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda. También, el día 30 de septiembre de 2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	convenio, se deberá hacer referencia expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. Por ello, durante la ejecución del Convenio, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado dirigió y coordinó los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
35. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	Durante la ejecución del Convenio, las partes cumplieron con todas las actividades necesarias para la ejecución del Programa de Mejoramientos de Vivienda.

De conformidad con la cláusula **QUINTA: COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA – FONVIVIENDA** se compromete a:

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por Fonvivienda para la línea de atención denominada Cambia Mi Casa.	Los recursos destinados para la ejecución del proyecto se encontraron en el encargo Fiduciario correspondiente, por lo que fue remitida certificación por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en relación con el valor del aporte de Fonvivienda.
2. Comunicar al COOPERANTE el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por éste.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. A la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del Asociado a la solicitud realizada en relación con las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas. Sin embargo, el Asociado realizó la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del Departamento de Cesar, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
3. Realizar el aval de las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda presentadas por el COOPERANTE.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	A la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del Asociado a la solicitud realizada en relación con las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas. Sin embargo, el Asociado realizó la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del Departamento de Cesar, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
4. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el COOPERANTE.	Durante la ejecución del Convenio, se expidieron las siguientes resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda: • Resolución No. 0592, de fecha 22 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 21 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0614, de fecha 28 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0707, de fecha 25 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0757, de fecha 03 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0764, de fecha 07 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0774, de fecha 10 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0791, de fecha 16 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0819, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 15 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0820, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0889, de fecha 30 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 18 hogares, en

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0898, de fecha 31 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 62 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0906, de fecha 05 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 31 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0962, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 4 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbano bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0973, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0978, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 16 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 1007, de fecha 26 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 33 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 001266, de fecha 29

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	de enero de 2026, expedida por parte de la Gobernadora del Departamento de Cesar para asignar 57 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento.
5. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	El Asociado realizó la convocatoria, precargue y postulación de hogares y cumplió con las actividades previas establecidas en el Plan Operativo, con el fin de cumplir con las fechas acordadas, de conformidad con el plazo contractualmente establecido, es decir hasta el día 30 de junio de 2026.
6. Suministrar al COOPERANTE los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	Durante la ejecución del Convenio, se realizó por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el acompañamiento, capacitación y apoyo a las actividades necesarias para la correcta ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación.
7. Suministrar al COOPERANTE el acceso a la plataforma definida por FONVIVIENDA bajo un usuario de consulta, donde se maneja la información de la línea de atención para los mejoramientos de vivienda, denominada - Cambia Mi Casa.	El día 18 de diciembre de 2024 se realizó la asignación de usuario y contraseña del módulo de postulaciones de GesDoc y parametrización de la plataforma operativa.
8. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, correspondiente a los recursos de FONVIVIENDA, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el COOPERANTE en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor contratado por FONVIVIENDA.	Durante la ejecución del Convenio, se han expedido las siguientes resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda: • Resolución No. 0592, de fecha 22 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 21 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0614, de fecha 28 de agosto de 2025, que asigna subsidio

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0707, de fecha 25 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0757, de fecha 03 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0764, de fecha 07 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0774, de fecha 10 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0791, de fecha 16 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0819, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 15 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo.

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	• Resolución No. 0820, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0889, de fecha 30 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 18 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0898, de fecha 31 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 62 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0906, de fecha 05 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 31 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0962, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 4 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbano bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0973, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0978, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 16 hogares, en el marco del Programa

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 1007, de fecha 26 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 33 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 001266, de fecha 29 de enero de 2026, expedida por parte de la Gobernadora del Departamento de Cesar para asignar 57 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento.
9. Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del prestador de asistencia técnica y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	Durante la ejecución del Convenio, las partes aportaron y tramitaron los desembolsos correspondientes a la cofinanciación para el desarrollo de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de las condiciones definidas en la Resolución de distribución de cupos No. 0747 de 2024, así: • Total Aporte Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: $10.670.400.000.00. • Total Aporte Gobernación del Cesar: $6.177.600.000.00.
10. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el COOPERANTE.	Durante la ejecución del Convenio, el equipo de profesionales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó el correcto seguimiento y acompañamiento a la etapa de convocatoria y divulgación de la misma.
11. Informar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, contratada por	El Convenio se encuentra en estado "Terminado" y se realizaron las

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
FONVIVIENDA, sobre la celebración del convenio, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.	actividades de conformidad con la naturaleza del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.	Durante la ejecución del Convenio, se cumplió con todas las actividades necesarias para la ejecución del Programa de Mejoramientos de Vivienda.

Nota: Se precisa que en el informe de supervisión expedido con corte al 25/04/2025, respecto del período comprendido entre el 04/12/2024 y el 10/03/2025, las referencias contenidas en este corresponden a la reconstrucción del estado de ejecución efectuada a partir de la revisión de los documentos y soportes que integran el expediente contractual, y no al ejercicio directo de las funciones de supervisión durante dicho lapso.

5. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con las Cláusulas Séptima y Octava del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 048 de 2024, y teniendo en cuenta la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se tiene el siguiente balance presupuestal y financiero:

BLALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor Total del Convenio	
Valor aporte **FONVIVIENDA**	$10.670.400.000,00
Valor aporte **ASOCIADO**	$6.177.600.000,00
Valor Total Inicial del Convenio	**$16.848.000.000,00**
Adiciones/Reducciones	
Valor aporte/reducción **FONVIVIENDA**	$0,00
Valor adición/reducción **ASOCIADO**	$0,00
Valor Total Vigente del Convenio	**$16.848.000.000,00**
Pagos	
Valor pagado **FONVIVIENDA**	$10.670.400.000,00
Valor pagado **ASOCIADO**	$6.177.600.000,00
Valor Total Pagado	**$16.848.000.000,00**
Saldos	
Saldo por pagar **FONVIVIENDA**	$0,00

Saldo por pagar **ASOCIADO**	$0,00
Valor Total Pendiente de Pago	**$0,00**

SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO DEL CONVENIO	
Cupos	900
Mejoramientos terminados	900
% de avance físico	100,00%
% de avance financiero	100,00%

6. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

De acuerdo con la ejecución y avance de la construcción de las intervenciones para los 900 mejoramientos de vivienda en el departamento de Cesar, el Convenio Interadministrativo de Cooperación se desarrolló de conformidad con el cronograma de actividades y del Plan Operativo del proyecto, dentro del plazo contractualmente establecido y en cumplimiento de los lineamientos y directrices del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el beneficio de las familias más vulnerables del país.

Por ello, la Supervisión deja constancia que, durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 048 de 2024, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y el Departamento del Cesar, las partes adelantaron las actividades de coordinación, articulación institucional y gestión técnica, operativa, social, jurídica y financiera requeridas para la correcta ejecución del Convenio y del proyecto, logrando la ejecución del 100,00% de las intervenciones asignadas.

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Alberto Enrique Alvarez Ramos - Contratista DIVIS
Revisó: Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS
Revisó: Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS
Revisó: Gilbert Niño Rubio - Contratista DIVIS
Revisó: Sonia Castañeda Linares - Contratista DIVIS

Fecha: 04 de agosto de 2026.